ALCALDIA DE ALTAMIRA HUILA

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 005

ALTAMIRA
2023

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementano adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **COMISARIA DE FAMILIA**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en laelaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto deobtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

ANEXOS

Anexos a las Condiciones generales establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos del presente documento son los siguientes:

Anexo	1	Formato 1 - Carta De Presentación De La Oferta
Anexo	2	Formato 2 - Conformación del proponente plural
Anexo	3	Formato 3 - Pago de seguridad social y aportes legales
Anexo	4	Formato 4 - Oferta económica
Anexo	5	Formato 5 - Limitación Mipyme
Anexo	6	Formato 6 - Factores de desempate
Anexo	7	Formato 7 - Certificado de inhabilidades
Anexo	8	Formato 8 - Certificado de anti corrupción

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Altamira en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

1. INVITACIÓN

El Municipio de Altamira Huila en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma Secop II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estadopor favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente procesode selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Altamira Huila no asume responsabilidad alguna.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Altamira Huila formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Altamira se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Altamira Huila, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Altamira Huila no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata alos proponentes.

1.8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

contractuales y a falta deéstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en ellogro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos ala responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2° Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MÍNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Altamira Huila no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el pro ponente y que puedan incidir en la elaboración desu propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobrelos detalles del manejo de la plataforma secop II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerarácomo excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá ser limitada a la participación de Mipymes nacionales así:

Si el Municipio de Altamira Huila recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales podrá limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Estas solicitudes se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Si el Municipio de Altamira Huila recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales podrá limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Estas solicitudes se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La Mipymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Altamira Huila.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@altamira-huila.gov.co adjuntando la debida certificación deindisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Impuesto	Porcentaje
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Estampilla Pro Adulto Deporte	1% por el valor del contrato
Reteíca	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje de la ley

1.13. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@altamira-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.14. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contadorque los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesoscolombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2021.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga deun país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código deProcedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia ylas disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.
Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número delproceso establecido en la porta del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@altamira-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidasmediante la plataforma Secop II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía son necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma Secop II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el Secop II y exclusivamenteen los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@altamira-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma Secop II, medianteadenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo,entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha yhora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto areserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personasen general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Altamira Huila publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en elCronograma del presente proceso.

El Municipio de Altamira se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigenciasestablecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.9. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentesque no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@altamira-huila.gov.co , adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.10. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o noefectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y, en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.11. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo serán aplicable los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

B. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

C. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que:
(a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal.
NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mipymes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal estén conformados en un 100% por Mipymes Nacionales.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley361de 1997 y demás normas aplicables. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

E. de acuerdo a la ley 2040 del 2020, se preferiría aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejes, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

F. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

2.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.13. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la leyorgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:
Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractuala favor de la MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.
El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 3% del valor del contrato antes de IVA, ello en razón alpago de 3 estampillas de carácter municipal.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Altamira Huila, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista,mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletínde Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", encuyo tercer inciso se establece: **"**El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pagosegún la Ley 550 de 1999**"**.

2.16. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de lasobligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Altamira Huila, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato,dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Altamira elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Altamira para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Altamira Huila, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Altamira para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Altamira Huila, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.17. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Altamira aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Altamira para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Altamira podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puede ubicar en:

Código UNSPSC	Nombre
93141504	Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos

3.2. VALOR

Valor del contrato que se suscribirá es indeterminado pero determinable considerando los recaudos que se realicen y la aplicación de la participación que se oferte en el proceso de mínima cuantía.

Se le otorga para efectos fiscales y de legalización del contrato la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.999.994) MCTE**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000087 del 15/02/2023.

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que tienen incluido los valores por concepto de impuestos a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de una prestación de un servicio por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total, la entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos directos e indirectos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

3.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** según el suministro entregado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato,

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2023.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio; de tal forma que si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.

La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es en Altamira Huila.

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión estará a cargo de la COMISARIA DE FAMILIA del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

A. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
B. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
C. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
D. Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
E. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, y presupuesto anexo al presente estudio previo:

1. Desarrollar de forma eficiente las actividades pactadas, especialmente las relacionadas con los componentes de atención primaria: alimentación y nutrición según minuta patrón para los servicios de protección acorde al desarrollo y condiciones nutricionales.

2. Brindar Alimentación y Nutrición, Suministrando tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales, garantizando el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al hogar.

3. Generar hábitos de alimentación saludables en los NNE.

4. Prestar el servicio Habitacional: ubicación en dormitorios que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, niñas y adolecente (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo y espaciales).

5. Hacer entrega de kit personal de aseo y prendas de vestir tales como ropa interior, y exterior.

6. A los menores de 0 a 3 años se le suministra leche adecuada para su edad, pañales, ropa, teteros y todo lo de aseo personal para los menores

7. Suministrar la Medicina adecuada para cuando los menores se encuentran mal de salud, ya que en algunas ocasiones la EPS no la suministra.

8. Con relación a la salud, deberá gestionar para la atención en cuanto a salud física, odontológica y psicológica, así como la atención en salud mental de rehabilitación de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía de los NNE que requieran formación de hábitos de higiene y salud cotidiana.

9. En materia pedagógica y formativa, deberán inculcar aptitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos, fomento de habilidades democráticas de resolución pacífica de conflictos, autonomía y autogestión según su edad; desarrollo de planes orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades para prevenir y enfrentar posibles situaciones de abuso, maltrato, explotación y discriminación o cualquier práctica que atente contra su desarrollo integral.

10. Con relación a los aspectos recreativos, deportivos, culturales y artísticos deberá realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según los intereses, habilidades y etapas del ciclo vital; vinculación a programas

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

comunitarios e institucionales, facilitar el conocer y recibir información, permitir la libertad de pensamiento, conciencia y religión y general, el libre desarrollo de la personalidad.

11. Deberá garantizar un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con favorables condiciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia, desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa; acciones de socialización e integración mediante actividades orientadas al conocimiento e interacción grupal, al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y afectiva.

12. Los NNA deberán contar con ubicación en un dormitorio que ofrezca condiciones dignas de alojamiento en aspectos ambientales, en distribución, organización, higiene y espaciales

13. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.

14. Garantizar la calidad, higiene y buen estado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias en la manipulación y conservación.

15. Soportar la relación de entrega a través de factura o documento equivalente de acuerdo al servicio prestado.

16. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

18. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

19. Acatar las recomendaciones y/o observaciones del Supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera cobrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

20. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Altamira Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

21. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

22. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

23. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira y se derive de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas con sujeción al Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio.

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.

9. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

10. Verificar previo a la firma del contrato, que el proponente cumple con todas las características necesarias, para el funcionamiento y buena prestación del servicio del hogar de paso a los NNA.
11. Las demás que correspondan.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.
Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía., Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada en original por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

2. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTIARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:**
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

   Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte o cámara de comercio si cuentan con establecimiento comercial.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. **INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

13. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

14. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, NIT. 891.180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía decumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Siel oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referidodocumento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

16. **PAZ Y SALVO**

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar archivo de la Cedula de ciudadanía y Rut para agilizar el trámite.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá, acreditar por lo menos haber prestado dicho servicio un término no inferior a dos (02) años anteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en DOS (02) CONTRATOS que hayan sido celebrado(s), ejecutado(s) y liquidado(s) con Entidades Pública(s) y/o Privada(s) con objeto igual o similar al del presente proceso, que sea igual al 100 % del presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato, los proponentes deberán adjuntar Acta de Liquidación o también se podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de cada contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Nota 1: Si el proponente presenta certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas, estas deberán contener las respectivas facturas; declaración de IVA del periodo respectivo y Retenciones, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor suministro que tenga relación con el objeto a contratar.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

4.3. REQUISTOS ECONOMICOS HABILITANTES

9.2.1 PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	MES	NUEVE (09)	$666.666	$5.999.994

REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

4.1. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de Altamira realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

5. GARANTÍAS

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 0 de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
V° B°: **DIANA PATRICIA PEÑA AMEZQUITA**
Grupo Medico y Jurídico PA S.A.S.
Asesor Jurídico en Contratación

Dirección: Carrera 3 No. 6 - 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737